

TUTELA 2023 – 204

INFORME SECRETARIAL, 10 de agosto de 2023. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el día de ayer, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial, siendo accionante ANA PAOLA MORENO LOZANO en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

De igual modo se deja constancia que la presente acción de tutela indica que su encabezado que cuenta con medida cautelar, sin embargo y luego de revisado el escrito de tutela se deja constancia que no existe tal petición.-
Provea.



RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Conmutador 601 353 2666 Ext 71422

e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA No. 2023 - 204

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **ANA PAOLA MORENO LOZANO**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO, COMO TAMBIÉN EN LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA, ARMONIZACIÓN DE ENTIDADES, FAVORABILIDAD, PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL Y ACCESO TRASPARENTE AL EMPLEO, razón por la cual, **SE ORDENA:**

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas: **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE**, a quienes se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

2. **SE ORDENA VINCULAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, AL COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS DE LA LOCALIDAD DE USME Y AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, Entidades a quienes se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

3. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE**, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes del **CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS, PARA PROVEER 37.480 CARGOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE AULA, EN LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN N°2150 A 2237 DE 2021; 2316, 2406 DE 2022 POBLACIÓN MAYORITARIA, ZONA RURAL Y NO RURAL, POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN PROPIEDAD**, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

4. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE**, que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes al **CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS**,

PARA PROVEER 37.480 CARGOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE AULA, EN LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN N°2150 A 2237 DE 2021; 2316, 2406 DE 2022 POBLACIÓN MAYORITARIA, ZONA RURAL Y NO RURAL, POR EL CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN PROPIEDAD, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.

5. **ADVERTIR** a la accionadas y vinculadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

La anterior decisión deberá comunicarse a la accionante, a las accionadas y vinculadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS

Jueza.